Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1698-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03295971- -NEU-VIALIDAD - AUTORIZACIÓN CUPOS PERSONAL EVENTUAL (D.P.V.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03295971- -NEU-VIALIDAD, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387; y los Decretos DECTO-2026-1174-E-NEU-GPN y DECTO-2026-1381-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, solicita la contratación de personal eventual en los agrupamientos operativo y administrativo para catorce (14) puestos a cubrir;

Que mediante el Decreto DECTO-2026-1381-E-NEU-GPN se ratifica el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales (UNAVP) que como Anexo IF-2026-02916625-NEU-SRRHH#SHF, forma parte integrante de la mencionada norma, estableciendo la pauta salarial para el período comprendido entre julio de 2026 y junio de 2027;

Que en el punto seis (6) del documento formalizado con fecha 25 de agosto de 2026 se acordó que las vacantes generadas por jubilaciones y renuncias a la fecha, serán destinadas a los agrupamientos operativo y administrativo;

Que el Ente Vial estableció que la cantidad de puestos vacantes entre el 01 de enero de 2026 y el 01 de septiembre de 2026 por jubilaciones, ascienden a un total de catorce (14), por lo que se procedió a sugerir los perfiles y destinos necesarios para cubrir doce (12) puestos en el agrupamiento Operativo y dos (2) puestos en el agrupamiento Administrativo;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2026, según consta en Acta Nº 19/2026, ha considerado lo actuado y basado en los fundamentos que originaron el dictado del Decreto DECTO-2026-1174-E-NEU-GPN, promueve que las vacantes sean cubiertas bajo la modalidad de personal eventual, en las mismas condiciones estipuladas en el Decreto de mención;

Que el presente trámite se diligencia en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387, Título I, Artículo 3°: Facultad de

Dirección y Organización y Artículo 7°; Personal Comprendido, último párrafo;

Que se cuenta con la intervención del señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio Infraestructura, a contar con un cupo de doce (12) agentes en el agrupamiento Operativo y dos (2) agentes en el agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones conforme se determina en el Anexo **IF-2026-03304122-NEU-VIALIDAD**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la firma de la presente norma y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°: FACÚLTASE al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente del Ministerio Infraestructura, a designar mediante Resolución, al personal autorizado en el Artículo 1° del presente Decreto, bajo la modalidad de personal eventual, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), Ley 3387, Título I, Artículo 7°, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

Dirección General de Conservación

PRG 792 - PRY 100 - CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Dirección General de Planeamiento

PRG 792 - PRY 103 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Artículo 4°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) del Ministerio de Infraestructura, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by BERTOLDI Tanya Yanet
Date: 2026.10.16 10:03:36 ART
Location: Provincia del Neuquén

Tanya Yanet Bertoldi
Ministra
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 10:02:08 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 10:01:24 -03'00'